

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN C. (OF DE REPARTO)

E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.

ACCIONANTE : MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

La suscrita MARGA LIDA BAOS CARBAJAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.007.061 expedida en Mocoa Putumayo, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Nacional, acudo ante usted para interponer **ACCIÓN DE TUTELA, contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO, **PRINCIPIO A LA IGUALDAD; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, que actualmente están siendo vulnerados mediante las conductas omisivas realizadas por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, derechos constitucionales los cuales se fundamentan en los siguientes:

I. HECHOS

Los hechos en que se fundamenta la violación del derecho fundamental cuya tutela se solicita, son los siguientes:

1. Soy servidora pública en calidad de personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional desde el 27 de mayo de 2002, acumulando un tiempo de servicio de 19 años.
2. Con fecha 27 de julio de 2017, por disposición del Comando del Ejército Nacional fui trasladada mediante Resolución No. 1107 del 20 de junio de 2017 al Batallón de Infantería No. 7 "Gral. JOSE HILARIO LOPEZ" con sede en la ciudad de Popayán Cauca.
3. Por situaciones de acoso laboral por parte de mi jefe en el año 2018-2019 y sobrecarga laboral, mi salud mental empezó a verse afectada y fui diagnosticada con la patología TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO, de acuerdo a concepto emitido por el área de psiquiatría, así como consta en historia clínica expedida por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE de esta ciudad.
4. Como consecuencia de mencionada patología, me encuentro incapacitada de manera continua a partir del 26 de mayo del año 2020, siendo determinada de ORIGEN COMÚN.

5. A partir del día 28 de abril del presente año, en todo el territorio nacional se adelanta el paro nacional, siendo afectadas muchas regiones del suroccidente colombiano, en especial los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, especialmente sus capitales, se han visto afectados por diversos hechos vandálicos de los cuales han generado desabastecimiento de alimentos, combustible, insumos médicos, obstrucción en las vías en el casco urbano e intermunicipal, entre otros.
6. Que desde dicha fecha la Vía Panamericana que comunica el departamento del cauca y el Valle del Cauca con el resto del país, se encuentra incomunicada como consecuencia del paro nacional.
7. Según reportes de las noticias regionales y nacionales, indican que desde el día lunes 07 de junio de 2021, una comisión en cabeza de los delegados del paro al parecer se desplazarán hasta la ciudad de Bogotá con el propósito de dar a conocer el pliego de peticiones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y desde esa fecha, se cree que posiblemente la vía panamericana quedará habilitada de manera intermitente o posiblemente se garantice la movilidad para que muchas personas puedan desplazarse hacia otras regiones del país.
8. En reportes de noticias de amplia circulación nacional, se conoce que en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, aún persiste más de 18 bloqueos internos con barricadas y hasta cambuches en plena vía pública, situación que genera total inseguridad para los habitantes de la ciudad y transeúntes.
9. Que a raíz de dicha situación, según cifras de la Secretaria Departamental de Salud de Cali, reportan que la ciudad se ha visto el incremento en estadísticas, siendo esta región una de las de más alto índice de contagio por COVID19 de los cuales se ve muy acelerado las cifras de fallecimientos.
10. Que en virtud al Decreto 580 de mayo 31 de 2021 proferido por el Gobierno Nacional el cual tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, encontrándose vigente a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de septiembre de 2021. En cumplimiento a tal medida, el Alcalde Municipal de Cali regula a través del Decreto 0307 de mayo 31 de 2021, en el imparte instrucciones como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura, cuya vigencia rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 01 de septiembre de 2021.
11. De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio

nacional, la cual fue prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020, Resolución No. 222 de febrero 22 de 2021 y Resolución No. 738 de mayo 26 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

12. El 18 de julio de 2006, el Congreso de la República aprobó la ley de carrera especial denominada Ley 1033 de 2006, "por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política".
13. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil lanzó la Convocatoria de Procesos de Selección No. 624 al 638 – 980 y 981 de 2018 para el Sector Defensa para proveer cargos en carrera administrativa.
14. Que el 23 de abril de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ejército Nacional de Colombia, suscribieron el Acuerdo No. 20191000002506, con el fin de *"establecer las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del EJÉRCITO NACIONAL, Proceso de Selección 637 de 2018 – Sector Defensa"*, con el objeto de proveer de manera definitiva 1.744 vacantes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ejército Nacional.
15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del citado Acuerdo, se estableció como estructura del proceso, las siguientes fases:
 1. Convocatoria y Divulgación,
 2. Venta de Derechos de Participación,
 3. Verificación de Requisitos Mínimos,
 4. Aplicación de Pruebas:
 - 4.1. Prueba Específica Funcional para los niveles Profesional y Técnico,
 - Prueba Específica Funcional o Prueba de Ejecución para el nivel asistencia.
 - 4.2. Prueba en Valores en Defensa y Seguridad para el nivel profesional.
 - 4.3. Valoración de antecedentes.
 5. Conformación de lista de elegibles.
 6. Estudio de Seguridad.
 7. Nombramiento en periodo de prueba.
16. En cumplimiento a dicha convocatoria, fui inscrita para mencionado concurso de mérito desde el día 25 de septiembre de 2019 bajo el código No. 242259038.
17. **Que al momento de realizar el proceso de inscripción, la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil – SIMO, no reportó la oferta pública de empleo de carrera (OPEC) con las funciones indicadas y cargo diseñado por mi empleador en la unidad militar que para la fecha prestaba mis servicios profesionales, es decir Batallón de Infantería No. 7 "Gral. JOSE HILARIO LOPEZ" o cualesquier otra guarnición militar en la ciudad de Popayán Cauca.**

18. Frente a tal situación, tal como me fue indicado, por necesidades del servicio opté por inscribirme para presentar dichas pruebas para el concurso de méritos en otra ciudad del país, fue así como se realizó dicho proceso para la ciudad de Ibagué Tolima. En igual situación se encontraron muchos de los funcionarios civiles no uniformados que hoy presta sus servicios profesionales a lo largo y ancho del territorio nacional.
19. Luego de haber aprobado todas las etapas del concurso de méritos, al haber transcurrido un tiempo, fuimos notificados del contenido del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en él se estableció la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección No. 624 al 638 – 980 y 981 de 2018 Sector Defensa.
20. Que el 05 de febrero de 2021, a través de los comunicados reportados en la plataforma SIMO, se tuvo conocimiento de la Resolución No. 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual procura evitar desplazamientos innecesarios por parte de los aspirantes, dispuso en dicho aplicativo desde el 05 hasta el 19 de febrero de 2021, para que los interesados de los niveles profesional, técnico y asistencial que escogieron la prueba escrita y así pudieran realizar cambio de ciudad exclusivamente para presentar dicha prueba.
21. En cumplimiento a la decisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, realicé el trámite pertinente y dispuse como lugar para presentar dichas pruebas para el concurso de méritos la ciudad de Cali, Valle del Cauca.
22. Que con fecha 31 de marzo de 2021 fui notificada a través de dicha aplicación del contenido de la citación para la aplicación de pruebas escritas en la convocatoria del Sector Defensa para el día 11 de abril de 2021, con lugar de presentación la Universidad Libre Seccional Cali Sede Valle del Lili, bloque 6, piso 3, salón 301.
23. Que con fecha 05 de abril de 2021, se conoce a través de la aplicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil – SIMO la siguiente información: “La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre determinan la unificación de cronogramas para la aplicación de las pruebas escritas de los niveles profesional, técnico y asistencial. Para tal efecto, deciden conjuntamente el aplazamiento de la aplicación de las pruebas programadas para el próximo 11 de abril de 2021. La nueva fecha será informada con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles (...)”.
24. Nuevamente con fecha 03 de junio de 2021, se conoce a través de la aplicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil – SIMO, la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección, por tanto procede a citar para la aplicación de las escritas en el marco de los Procesos de Selección No. 624 al 638 – 980 y 981 de 2018 Sector Defensa para el día 13 de junio de 2021 en la sede de la Universidad Libre Seccional Cali Sede Valle del Lili, ubicada en la carrera 109 N 22-00 Valle del Lili, con hora de llegada a las 07:15 horas.-

25. Se conoce a través de un comunicado realizado el 04 de junio del presente año que la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre** citarían a un total de **29.953** ciudadanos para la aplicación de las pruebas específicas funcionales y de valores en defensa y seguridad.

26. De la misma manera y como consecuencia de ello, se tuvo conocimiento del alcance a la guía de orientación al aspirante para la prestación de pruebas escritas, de los cuales se extrajo lo siguiente.

"(...) se reitera que la aplicación de las pruebas escritas específicas funcionales para los aspirantes de los niveles técnico y asistencial tendrán una duración de dos horas, mientras que los aspirantes del nivel profesional contarán con un máximo de 04 horas, considerando que también deben presentar la prueba de valores en defensa y seguridad. (...). El aspirante deberá permanecer como mínimo 1 hora dentro del salón o hasta cuando se le realice la toma de huellas dactilares y se firmen los formatos correspondientes. (...)"

27. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, citó a pruebas escritas para el día 13 de junio de 2021, en plena pandemia sin tener en cuenta el esquema de vacunación los concursantes, pues posiblemente la mayoría ni estamos próximos a ello, toda vez que pertenecemos al tercer grupo de prioridad, sin que a la fecha se haya terminado el segundo grupo. Es por ello que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre pone en situación de riesgo a quienes nos encontramos libres del virus, violando desde todo punto de vista las medidas sanitarias, adoptadas por Gobierno Nacional y las autoridades competentes.

28. Que la Comisión Nacional del Estado Civil, y la Universidad Libre convocaron a la presentación de pruebas escritas presenciales sin tener en cuenta la actual situación del país y del mundo, de los cuales somos atacados por la pandemia del COVID 19 y otras que posiblemente devienen de ella con alto índice de peligrosidad, más aun con alteración de orden público en todo el territorio nacional.

29. De igual manera, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, olvida u omite que muchos de los departamento de Colombia se encuentran con alteración del orden público como consecuencia de las marchas y hechos vandálicos que se han originado por el paro nacional, hecho que se ve muy marcado en el suroccidente colombiano, exactamente en el departamento del Cauca y Valle del Cauca, situación que dificulta el normal desarrollo a la movilidad por la Vía Panamericana que conduce a la ciudad Cali como sitio de presentación de pruebas escritas. Con esta medida pone en riesgo la vida e integridad de los concursantes que debemos desplazarnos desde la ciudad de Popayán Cauca y otras regiones del país, desconociendo el grave, inminente e irreparable daño que causará a las personas pre existenciales, comorbilidades, enfermedades terminales y peligrosas, con ello vulnera derechos fundamentales, a la vida, a la salud, a la integridad física de los concursantes.

30. Que no existe certeza que para la fecha de presentación de las pruebas escritas convocada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, se presenten personas asintomáticas, que no tendrán obviamente fiebre, ni presentaran otros síntomas, pero si transmitirán el virus, generando en las personas no portadoras del mismo, la grandísima posibilidad de adquirirlo y si está persona tiene preexistencias o comorbilidades, el riesgo letal se incrementará, siendo letal.
31. Que la permanencia en aglomeración con altísima probabilidad de contagio, siendo obligados a propagar la pandemia, son más de cuatro horas reunidos en un salón expuestos a contraer el virus COVID-19, con zozobra no solo por la posibilidad de quedar sin empleo, sino por el hecho de no saber si su compañero del lado, inevitablemente estornudará, toserá, o en el peor de los casos será asintomático, pero todos ellos potenciales transmisores del virus que ataca a la población mundial, o se quitará el tapabocas, etc., Apresurando un tercer pico de pandemia.

DERECHO VIOLADOS, EN PELIGRO INMINTENTE:

1. DERECHO A LA VIDA

Artículo 11 de la Constitución Política de Colombia. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

El derecho a la vida, como un derecho fundamental debe tener pleno goce, sin restricción alguna, en tal sentido todos los instrumentos nacionales e internacionales lo han considerado como el principal de los derechos.

El artículo 4 numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que *"Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente"*. Por esta razón los Estados se constituyen en garantes de la protección, respeto, acatamiento de los derechos humanos, adoptando todas las medidas para preservarlos.

De igual forma, otros cuerpos normativos como el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, garantizan expresamente el derecho a la vida de manera amplia y general, como la base de los demás derechos.

"En razón a lo anterior, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias no sólo para prevenir, juzgar y castigar la privación de la vida como consecuencia de actos criminales, en general, sino también para prevenir las ejecuciones arbitrarias de sus propios agentes de seguridad." (Valencia Villa, 2004, pág. 10)

Artículo 13 CN. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,

libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política. O filosófica

2. DERECHO AL TRABAJO

Artículo 25 CN. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Este derecho esa siendo vulnerado, por todas las manifiestas irregularidades del este proceso de selección en su desarrollo, en la aplicación de pruebas escritas, en la vulneración a todas las medidas de bioseguridad, en plena pandemia extendida hasta el mes agosto de 2021.

En nutrida jurisprudencia la Honorable Corte Constitucional menciona la protección especialísima al derecho fundamental del trabajo digno y decente:

"la protección constitucional del trabajo que involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del empresario como del trabajador o del servidor público, no está circunscrita exclusivamente el derecho de acceder a un empleo si no que, por el contrario, es más amplia e incluye entre otras, la facultad subjetiva para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y la calidad de la labor desempeñada. Desde el preámbulo de la constitución se anuncia como uno de los objetivos de la expedición de la Constitución de 1991, el asegurar a las personas la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Es decir el trabajo es un principio fundante del estado social de derecho. Es por ello que desde las primeras decisiones de la corte constitucional se ha considerado que "cuando el constituyente de 1991 decidió garantizar un orden político económico y social justo e hizo del trabajo requisitos indispensables del estado. Quiso significar con ello que la materia laboral, en sus diversas manifestaciones, no pueden estar ausente en la construcción de la nueva legalidad". Lo anterior implica que dentro de la nueva concesión del estado como social de derecho, debe entenderse la consagración constitucional del trabajo no solo como factor básico de la organización social si no como principio axiológico de la carta. El artículo 25 de la Constitución Política dispone que "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado, Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

La jurisprudencia constitucional ha considerado que la naturaleza jurídica del trabajo cuenta con un tripe dimensión. En palabras de la corporación la "lectura del preámbulo y del artículo 1 superior muestra que es valor fundante del estado social de derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del orden jurídico que forma la estructura social de nuestro estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador por que

impone un conjunto de reglas mínimas labores que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias, (artículo 53 superior), y en tercer lugar de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 25 de la carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

3. SEGURIDAD SOCIAL

ESTE DERECHO VA CONEXO CON EL DERECHO A LA VIDA Y AL TRABAJO

Artículo 48 CN. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Artículo 53 CN. "El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales (...)"

4. DE LOS DERECHOS SOCIALES:

Los derechos sociales generan una responsabilidad compartida por diferentes actores, entre ellos el Estado.

En este contexto las necesidades de la sociedad civil en cuanto a salud se convierten en obligaciones para el Estado por lo que el estado debe crear políticas públicas que protejan a la ciudadanía, utilizando los instrumentos internacionales y la Constitución, para poder proteger estos derechos.

Un Estado social de derecho exige que las políticas públicas sean instrumentos necesariamente dirigidas hacia la construcción de una sociedad más igualitaria, donde la satisfacción de necesidades básicas contribuya en lo posible a fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, promover y promulgar el bienestar social y la salud como eje primordial el ser humano en el entorno social con fundamento en una perspectiva de derechos humanos.

5. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD

Dando cumplimiento a la Constitución Política en lo establecido en el artículo 125, y al Decreto 1033 de 2006, y su decreto reglamentario 091 de 2007, en su

artículo 81 se realizó el primer concurso del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa. Teniendo en cuenta que la Convocatoria número 001 de 2005 realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el Sector Defensa PARA PROVEER CARGOS PÚBLICOS CON EL SECTOR DEFENSA, donde se convocaron todas las entidades del sector defensa Fuerzas Militares y Policía Nacional y todas las entidades adscritas y vinculadas, vulnerándose de esta manera el derecho a la igualdad previsto en el artículo 13 constitucional.

En el año 2005 se inició el procedimiento de la convocatoria 001 cuyo procedimiento era:

1. Convocatoria y divulgación
2. Adquisición de derechos de participación e inscripciones
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Aplicación de la prueba
 - Pruebas específica funcional (para los niveles profesional y técnico). Prueba específica funcional o prueba de ejecución (para el nivel asistencial).
 - Pruebas Valores en defensa y seguridad (para el nivel profesional)
 - Valoración de antecedentes
 - Conformación de listas de elegibles
 - Estudio de seguridad
 - Nombramiento en periodo de prueba

Se realizó el primer paso que fue la divulgación, posteriormente la adquisición de derechos de participación, donde se vendieron los pines a nivel nacional, una vez vendidos los pines, la Comisión Nacional del Servicio Civil debió continuar con la verificación de los requisitos mínimos; sin embargo la convocatoria se quedó quieta, no se siguió con el procedimiento que era legal y constitucional, vulnerando el derecho de quienes se inscribieron en su momento y al momento de iniciar dicha convocatoria 001 de 2005 ya se había ejecutado la misma por tanto perdió vigencia, por tanto eso es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Hoy después de 16 años la Comisión Nacional del Servicio Civil vulnera nuevamente el derecho a los anteriormente inscritos y revive la convocatoria del Sector Defensa, ya no con la convocatoria 001 de 2005, sino con la ley general, omitiendo el cumplimiento a ley 1033 de 2006 y a su decreto reglamentario 091, inicia nuevamente al proceso de venta de pines, continua con el proceso de inscripción; vulnerando así todos los derechos fundamentales y constitucionales que tienen los inicialmente inscritos en dicha convocatoria y no da cumplimiento a Ley 1033 de 2006, por lo tanto, se vulnera flagrantemente el derecho a la Igualdad en dicha convocatoria.

El artículo 53 de la constitución política expresa perentoriamente principios mínimos que el legislador debe tener en cuenta cuando dicte las normas integrales del estatuto de trabajo y uno de ellos es justamente aquel según todo trabajador tiene derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, aspecto este último que se expresa como lo ha venido sosteniendo la corte, en términos de igualdad: "a trabajo igual, salario igual", la norma constitucional, además de estar encaminada a la protección especial del trabajo en condiciones dignas y justas, es un desarrollo

especifico del principio general de la igualdad, inherente al reconocimiento de la dignidad humana, que impone dar el mismo trato a las personas que se encuentran en idéntica situación, aunque admite la diversidad de reglas cuando se trata de hipótesis distintas. Toda distinción entre las personas, para no afectar la igualdad, debe estar clara y ciertamente fundada en razones que justifiquen el trato distinto. Ellas no procederán de la voluntad, el capricho o el deseo del sujeto llamado a impartir las reglas o aplicarlas, sino elementos objetivo emanados cabalmente de las circunstancias distintas, que de suyo reclama también trato adecuado a cada uno.

6. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA DIGNIDAD HUMANA

La Corte Constitucional ha explicado el concepto de la dignidad humana en función del mismo sistema. En el marco de las condiciones sociales en las que el ser humano se desarrolle y de la posibilidad real y efectiva de gozar de ciertos bienes y de ciertos servicios que le permiten a todo ser individuo funcionar en la sociedad según esenciales condiciones y calidades, teniendo en cuenta esto, la posibilidad la posibilidad de desarrollar un papel activo en la sociedad" defendida y protegida constitucionalmente por considerarse esencial, inherente y, por lo mismo inalienable para la persona, razón por la cual se traduce en derechos subjetivos (entendidos como expectativas positivas (prestaciones) o negativas cuyos contenidos esenciales están sustraídos de las mayorías transitorias.

Sin embargo en este caso no se respeta el derecho fundamental de la dignidad humana, cuando no se tiene en cuenta que:

1. No importa que nos encontremos en una situación epidemiológica y que nos podamos contagiar y por ende a nuestras familias.
2. No importa que tengamos enfermedades de base adquiridas dentro de nuestro trabajo y sea más fácil el contagio, debemos salir a defender nuestros puestos de lo contrario nos declaran abandono de puesto de trabajo, según la información que nos da la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. No le importa al Estado colombiano ni a la Comisión Nacional del Servicio Civil, si los servidores públicos que hoy aspiramos concursamos por nuestros cargos venimos prestando un servicio abnegado desde hace más de 03, 05, 10, 15, 20, 25 o más años, hoy con las pruebas diseñadas vamos a quedar desempleados, sin servicios de salud y sin esperanza de volver a emplearnos, vulnerándonos el derecho a la vida digna tal como lo promueve no solo nuestra Constitución Política, sino la Declaración de los derechos humanos.
4. Que poco le interesa a la Comisión Nacional del Servicio Civil el grave estado que padece Colombia por su alternación de orden público como consecuencia del paro que inicio desde el 28 de abril del presente año, sin que se tenga certeza que este sea solucionado, es por ello que los habitantes y las personas que presentamos las pruebas escritas en la ciudad de Cali o en otras regiones del país, no tenemos plenas garantías en el desplazamiento hacia al sitio donde la CNSC diseño para tal fin.

Al respecto se ha pronunciado la Corte Constitucional en nutrida jurisprudencia, y ha expresado

Sentencia T-291/16

DIGNIDAD HUMANA-Derecho fundamental autónomo

"Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado."

Sentencia T-110 de 2007 Corte Constitucional

Para que pueda predicarse la satisfacción del derecho a la vida digna, se deben involucrar conceptos de salud y bienestar, así por ejemplo se incluyen dentro de la protección de estos derechos las políticas públicas de salud que asegura que todos los ciudadanos puedan acceder a mejores condiciones de existencia. En el mismo sentido, el derecho a la salud, jurisprudencialmente ha recibido varias connotaciones, a saber preventiva, reparadora y mitigadora de las cuales en la primera existe una obligación compartida entre la persona, la sociedad y el estado con el fin de evitar riesgos que atenten contra la salud o la existencia, en las otras dos, el Estado debe propender de un lado por la cura de la enfermedad y cuando esta no es posible entra en funcionamiento la tercera connotación que trata de atenuar las dolencias físicas, el bienestar psíquico, emocional y social del afectado con la enfermedad. En el caso que nos ocupa se desconocieron los derechos a la salud, a la integridad personal y a la vida digna del señor Jorge Alberto Osorio, por lo tanto la Corte procede a garantizar la efectividad de la atención requerida, aplicando la primera de las medidas señalada en la sentencia, es decir, la prestación de los servicios de salud directamente por parte de la A.R.S. no obstante su exclusión del POS-S, por tratarse de una persona que por su incapacidad física, goza de especial protección por parte del Estado, la sociedad y la familia (Artículo 47 C.P.), carece de recursos económicos para pagar los gastos de la atención requerida y pertenece al nivel 2 del SISBEN en calidad de beneficiario.

Sentencia-T-926-de-1999

"DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA DIGNA-Dimensiones que adquiere la protección en la relación No pueden perderse de vista las dimensiones que adquiere la protección del derecho a la salud, cuando se presenta ligado con el derecho a la vida en condiciones dignas. Se trata de una garantía que cobija tanto los aspectos físicos como los psicológicos de la enfermedad, y que parte de considerar íntegramente a la persona. Esta Corte ha sido clara al señalar que el tratamiento que debe proporcionársele al enfermo, no se reduce al que está dirigido a obtener su curación; cuando se trata de enfermedades crónicas, y aún de las terminales, la persona tiene derecho a recibir todos los cuidados médicos dirigidos a proporcionarle el mayor bienestar posible mientras se produce la muerte, y a paliar las afecciones inevitables de los estados morbosos crónicos, que muchas veces son también degenerativos."

I. MEDIDA PROVISIONAL

En virtud al artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito de manera respetuosa a su Honorable Despacho se proceda a ordenar la suspensión de la prueba escrita del concurso de méritos del Sector Defensa en el marco de los procesos de selección No. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 de manera inmediata, diseñada para ser presentada el día 13 de junio del presente año, de los cuales me encuentro notificada para asistir a las 07:15 horas en la sede de la Universidad Libre Seccional Cali. Lo anterior, teniendo en cuenta el inminente peligro por alto índice de contagio de COVID19 y la alteración de orden público en todo el territorio nacional, en especial con grave afectación los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, medida que de hacerse efectiva por parte de la CNSC y la Universidad Libre viola mis derechos fundamentales y la de otras personas de acuerdo a los hechos narrados en esta acción de tutela.

PRETENSIONES:

Solicito al señor Juez Constitucional, **TUTELAR** mis derechos fundamentales a la **A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA;** de acuerdo a los hechos y violaciones realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresadas en la presente acción tutela :

1. Amparar mis derechos fundamentales, a la salud en conexidad al derecho a la vida, el derecho al trabajo; principio a la igualdad; respeto a la dignidad humana;
2. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que de manera provisional **SUSPENDA LAS PRUEBAS ESCRITAS** perteneciente al proceso de selección N°.624 a 638 y 980 a 981 de 2018 del Sector Defensa diseñadas **para el día 13 de junio del año 2021**, a fin de evitar que se realice un contagio masivo y se ponga en grave peligro la vida e integridad de las personas que deben desplazarse desde otras regiones hasta la ciudad de Cali, hasta tanto no hayan garantidas y se normalice la salud pública y el orden público en la movilidad por las vías de Colombia y el casco urbano en las ciudades postuladas para presentar dicha prueba escrita.

II. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

III. INFRACTOR

La presente acción se dirige en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C

IV. ANEXOS Y PRUEBAS

Documentales: Tenemos las siguientes:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de la certificación de tiempo de servicio en la Institución
3. Copia de la inscripción a la convocatoria para el concurso de méritos Sector Defensa.
4. Copia citación a presentación de pruebas escritas para el día 13 de junio del presente año.
5. Copia extracto de donde se evidencia, la autorización para cambio de ciudad para presentación de pruebas escritas.
6. Copia de extracto de hoja de vida
7. Copia de historia clínica
8. Copia de incapacidades medicas periódicas desde mayo de 2020 hasta la presente fecha.
9. Reporte de noticias que dan cuenta del alto índice de contagio por COVID19 y alteración de orden público en muchas regiones del país, especialmente los departamentos del Valle del Cauca y Cauca.

V. NOTIFICACIONES

ACCIONADA:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96 – 64 piso 7 y carrera 12 97 – 80 piso 5 Bogotá
Teléfono 3259700
Email: atencionalciudadano@cnsv.gov.co

LA SUSCRITA, recibirá notificación en la siguiente Dirección
Calle 26N No. 3-78, Barrio Sotará, en la ciudad de Popayán Cauca, celular : 323-2929991, correo electrónico : margalidab1977@hotmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,


MARGALIDA BAOS CARBAJAL
C.C. No. 69.007.061

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **69.007.061**

BAOS CARBAJAL
APELLIDOS

MARGA LIDA
NOMBRE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1977**

MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-OCT-1996 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-6400100-00155177-F-0069007061-20090425 0011052481A 1 8180003577



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) CIVIL PD1 BAOS CARBAJAL MARGA LIDA, identificado (a) con CC No.69007061, con código militar 69007061, con código MOCE , quien actualmente es orgánico en el (la) BATALLON DE INFANTERIA # 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ le figura la siguiente información:

NOVEDAD	DISPOSICION	DESDE	HASTA	TIEMPO TOTAL (AA-MM-DD)
CIVIL TIEMPO CONTINUO DIPER	OAP-EJC No. 1081 24-05-2003	27-05-2002	07-06-2021	19 00 10
Total tiempos reconocidos en EJÉRCITO NACIONAL (AA-MM-DD)				19-0-10

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión, en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Junio del 2021

MAYOR JHONNATAN ARCOS ENCISO

OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER EJÉRCITO NACIONAL



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección Nos. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 - Sector Defensa de 2018
EJERCITO NACIONAL

Fecha de inscripción: 25 sep 2019 13:46:36 -0500

Fecha de actualización: 25 sep 2019 13:46:36 -0500

margalida baos carbajal

Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 69007061
N° de inscripción	242259038	
Teléfonos	3232929991	
Correo electrónico	margalidab1977@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	EJERCITO NACIONAL		
Código	3-1	N° de empleo OPEC	106897
Denominación	278	Profesional De Seguridad O Defensa	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
EDUCACION BASICA SECUNDARIA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR INESUP
BACHILLER	COLEGIO DE LA AMAZONIA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
EJERCITO NACIONAL	ASESOR JURIDICO	28-dic-08	
EJERCITO NACIONAL	AUXILIAR PARA APOYO Y SEGURIDAD Y DEFENSA	27-may-02	28-dic-08
FUNDACION RAICES	SECRETARIA	01-nov-00	31-dic-00
HYLEA LTDA.	SECRETARIA	01-mar-00	31-oct-00

Asunto: Citación para la APLICACIÓN de las Pruebas ESCRITAS - SECTOR DEFENSA

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2021-06-03

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en el que se establece la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del presente realiza la CITACIÓN para la aplicación de las Escritas, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 – SECTOR DEFENSA, así:

Aspirante: margalida baos carbajal

No. OPEC: 106897

No. Documento: 69007061

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Lugar de Presentación de Prueba: UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI SEDE VALLE DE LILI

Dirección: CARRERA 109 N 22-00 VALLE DE LILI

Bloque: 6

Salón: PISO 3 SALON 301

Fecha y Hora: 2021-06-13 07:15

¡Nota Importante!

El Protocolo de Bioseguridad y la Guía de Orientación (junto con el alcance publicado el 01 de junio de 2021) para la aplicación de las pruebas ESCRITAS, le permitirán conocer de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las mismas, las cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-624-al-638-980-y-981-de-2018-sector-defensa>

Para la aplicación de la prueba, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Asunto: Aplazamiento de la aplicación de las Pruebas Escritas del Sector Defensa

* * *

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre determinan la unificación de cronogramas para la aplicación de las pruebas escritas de los niveles profesional, técnico y asistencial. Para el efecto, deciden conjuntamente el aplazamiento de la aplicación de las pruebas programadas para el próximo 11 de abril de 2021.

La nueva fecha será informada con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, los aspirantes podrán ingresar a la página www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, con su usuario y contraseña, en la opción "alertas", para conocer la hora y sitio de aplicación de las pruebas escritas.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

Asunto: Cordial saludo respectado aspirante:

* * *

En el marco de los procesos de Selección Sector Defensa y la Prueba Específica Funcional establecida para el 11 de abril de 2021, de conformidad con la Resolución No. 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual procura evitar desplazamientos innecesarios por parte de los aspirantes, se dispondrá el aplicativo SIMO desde el 5 de febrero hasta el 19 de febrero de 2021, para que los aspirantes interesados de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial que escogieron la prueba escrita puedan realizar el cambio de ciudad de presentación de pruebas únicamente por este medio.

Por razones de planeación y despliegue de la logística del proceso, después de esta fecha no se autorizará ningún cambio.

Por lo anterior, en caso de estar interesado, podrá consultar la página web de la CNSC, Sección Convocatorias en Desarrollo "624 al 638 - 980 y 981 de 2018 Sector Defensa", Avisos informativos, o por medio del siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-procesos-de-seleccion-624-a-638-de-2018-sector-defensa> , con el fin de verificar los pasos a seguir.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

PUBLICA CLASIFICADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Bogotá D.C.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 07 días del mes de Junio del 2021

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Grado Esp. **Código militar** **Identificación** **Apellidos y Nombres completos**
PD1 69007061 69007061 BAOS CARBAJAL MARGA LIDA

Arma/Cuerpo **Especialidad o Habilidad** **área de Conocimiento**
PERSONAL CIVIL JURÍDICO UNIDADES NO APLICA

Teléfono **Ciudad de Residencia** **Dirección de Residencia**
3202361415 POPAYÁN CRA 6A No. 24N-31

Unidad Actual **Cargo Actual**
BATALLON DE INFANTERIA # 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ NO REPORTADO

Fecha de Ingreso **Tiempo Servicio (AA MM DD)** **Situación Administrativa**
27 May 2002 19-0-10 LABORANDO



II. INFORMACIÓN FAMILIAR

INFORMACIÓN DE LOS PADRES

Parentesco	Apellidos y Nombres	Doc. Identidad	Dirección	Ciudad	Teléfono	Vive
NO LE FIGURAN						

INFORMACIÓN DEL CONYUGUE ACTUAL (Esposa (o) o compañera (o) permanente)

Parentesco	Apellidos y Nombres	Identificación	Sexo	Fecha y Lugar de Nacimiento
CONYUGE	RAMIREZ VALENCIA JORGE ANTONIO	93453071	MA	27 Oct 1978, CHAPARRAL

INFORMACIÓN DEL CONYUGUE (Esposas (o) o compañeras (o) permanente)

Parentesco	Apellidos y Nombres	Identificación	Sexo	Fecha y Lugar de Nacimiento
NO LE FIGURAN				

INFORMACIÓN DE LOS HIJOS

Parentesco	Sexo	Apellidos y Nombres	Doc. Identidad	Nacimiento	Edad	Vive	Ocupación	Empresa o Colegio
HIJO(A)	FE	RAMIREZ BAOS LINA JULIETH	1120068081	15 Sep 2008	12	Si	NR	NR
HIJO(A)	FE	RAMIREZ BAOS LAURA DANIELA	124859312	20 Jul 2011	9	Si	NR	NR

III. PERFIL PROFESIONAL

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO

Modalidad	Inicio	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA	26 Nov 2010	26 Nov 2010	ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS Y TECNICOS

Inicio	Termino	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	Puesto/Calificación
NO LE FIGURAN						

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Modalidad	Inicio	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
11	01 Ago 1992	13 Jun 1998	BACHILLER ACADEMICO.	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO NARIÑO	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

FORMACIÓN

Modalidad	Inicio	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
NO LE FIGURAN					

IDIOMA

Modalidad	Inicio	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
NO LE FIGURAN					

III. INFORMACIÓN GENERAL

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS

Fuerza	Clase tiempo	Fecha Inicio	Fecha Término	FUNDAMENTO LEGAL			Duración
				Clase	Número	Fecha	
Ejército Nacional	CIVIL TIEMPO CONTINUO	27 May 2002		OAP-EJC	1081	24 May 2003	

REINTEGROS AL SERVICIO

Tipo Reintegro	Fecha Fiscal	ACTO ADMINISTRATIVO		
		Clase	Número	Fecha
NO LE FIGURAN				

ASCENSOS

Grado	Fecha Ascenso	ACTO ADMINISTRATIVO		
		Clase	Número	Fecha
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	26 Jun 2020	RES-EJC	002765	26 Jun 2020
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	26 Dic 2019	RES-EJC	000017	26 Dic 2019
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	04 Jul 2019	RES-EJC	001295	04 Jul 2019
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	04 Ene 2019	RES-EJC	30	04 Ene 2019
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	04 Jul 2018	RES-EJC	001619	04 Jul 2018
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	04 Ene 2018	RES-EJC	00004	04 Ene 2018
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	04 Jul 2017	RES-EJC	01220	04 Jul 2017
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	04 Ene 2017	RES-EJC	00003	04 Ene 2017
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	05 Jul 2016	RES-EJC	1413	05 Jul 2016
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	04 Ene 2016	RES-EJC	0001	04 Ene 2016
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	03 Jul 2015	RES-EJC	1467	03 Jul 2015
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	03 Ene 2015	RES-EJC	0001	03 Ene 2015
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	03 Ene 2014	RES-EJC	0149	03 Ene 2014
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	03 Oct 2013	RES-EJC	2398	03 Oct 2013
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	02 Jul 2013	RES-EJC	1667	02 Jul 2013
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	30 Abr 2013	RES-EJC	0791	30 Abr 2013
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	27 Feb 2013	RES-EJC	0328	27 Feb 2013
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	28 Dic 2012	RES-EJC	2608	28 Dic 2012
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	14 Jun 2012	RES-EJC	0938	14 Jun 2012
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	13 Dic 2011	RES-EJC	2031	13 Dic 2011
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	02 Jun 2011	RES-EJC	0844	02 Jun 2011
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	06 Dic 2010	RES-EJC	1940	06 Dic 2010
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	03 Jun 2010	RES-EJC	0887	03 Jun 2010
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	02 Dic 2009	RES-EJC	1738	02 Dic 2009
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	09 Jun 2009	RES-EJC	0730	09 Jun 2009
PROFESIONAL DE DEFENSA 1	29 Dic 2008	RES-EJC	2063	23 Dic 2008
AUXILIAR APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 5	22 Nov 2007	RES-EJC	2192	22 Nov 2007
ADJUNTO TERCERO	27 May 2002	OAP-EJC	1081	24 May 2003

TRASLADOS

Unidad	Fecha Traslado	Clase	Número	Fecha	ACTO ADMINISTRATIVO
					Tiempo (meses)
BATALLON DE INFANTERIA # 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ	20 Jun 2017	RES-EJC	1107	20 Jun 2017	47
BATALLON DE A.S.P.C. # 27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE	27 May 2002	OAP-EJC	1081	24 May 2002	180

COMISIONES EN EL EXTERIOR

Grado	Tipo Comisión	Clase Comisión	Destino	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo (días)	Acto Administrativo
NO LE FIGURAN							

COMISIONES EN EL INTERIOR

Grado	Tipo Comisión	Clase Comisión	Destino	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo (días)	Acto Administrativo
NO LE FIGURAN							

CAMBIO DE ARMAS/ ESPECIALIDADES

Novedad	Arma/ Cuerpo - Especialidad	Fecha Fiscal	Clase	ACTO ADMINISTRATIVO	
				Número	Fecha
CAMBIO ESPECIALIDAD Y/O ARMA	PERSONAL CIVIL	29 Dic 2008	RES-EJC	2063	23 Dic 2008
CAMBIO DE ARMA	PERSONAL CIVIL	27 May 2002	OAP-EJC	1081	24 May 2003

CARGOS DESEMPEADOS

Grado	Cargo	Unidad	Desde	Hasta	Millas Vuelo	AMD Mando	AMD Embarco
PD1	NO REPORTADO	BATALLON DE INFANTERIA # 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ	20 Jun 2017		Millas/Vuelo	AMD Mando	AMD Embarco
D3	SECRETARIA	BATALLON DE A.S.P.C. # 27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE	27 May 2002	30 Sep 2004	Millas/Vuelo	AMD Mando	AMD Embarco

CARGOS ADICIONALES Y POR ENCARGO

Grado	Cargo	Unidad	Desde	Hasta	Acto Administrativo	Gestión
NO LE FIGURAN						

CLASIFICACIONES

Grado	Lapso	Lista	Clasificación	Concepto
NO LE FIGURAN				

V. ESTÍMULOS

CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
PD1	MEDALLA AL MERITO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO 'GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER'	UNICA	26 May 2015	RES-EJC	1126	26May 2015
PD1	CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR"	UNICA	15 Sep 2016	DECTO	1470	15Sep 2016
PD1	BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA	UNICA	11 Jun 2020	RES	2536	11Jun 2020

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
PD1	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	DIEZ AÑOS	09 Jul 2012	RES-EJC	1117	09Jul 2012
PD1	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	QUINCE AÑOS	07 Mar 2018	RES-EJC	0494	07Mar 2018

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS EXTRANJEROS

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
NO LE FIGURAN						

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y DE OTRAS ENTIDADES

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
NO LE FIGURAN						

JINETAS

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
NO LE FIGURAN						

FELICITACIONES [GRADO AA5]

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
1	28 Dic 2007	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERANTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	54	28 Dic 2007

FELICITACIONES [GRADO PD1]

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
1	06 Jul 2018	Esfuerzo por mejorar su preparación intelectual y profesional.	COMANDANTE DE BATAILLON	DE BILOP	ORDIA	135	06 Jul 2018
2	01 Jun 2018	Determinación de los objetivos por cumplir	COMANDANTE BRIGADA	BR29	ORDSEM	022	01 Jun 2018
3	01 Jun 2018	Determinación de los objetivos por cumplir	COMANDANTE DE BATAILLON	DE BILOP	ORDIA	110	01 Jun 2018
4	20 May 2016	CUADRO DE HONOR CIVILES	COMANDANTE DE BATAILLON	DE BAS27	ORDIA	96	20 May 2016
5	29 Abr 2016	Capacidad demostrada para coordinar, integrar y armonizar las personas y recursos bajo su responsabilidad.	COMANDANTE DE BATAILLON	DE BAS27	ORDIA	071	29 Abr 2016
6	19 Jun 2015	Cumplimiento estricto del deber	COMANDANTE DE BATAILLON	DE BAS27	ORDIA	115	19 Jun 2015
7	02 May 2015	Capacidad para aplicar conocimientos y experiencias en la solución de problemas.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDSEM	18	02 May 2015
8	18 Abr 2015	Capacidad para aplicar los procedimientos reglamentarios en la solución de problemas.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDSEM	16	18 Abr 2015
9	07 Ene 2012	Capacidad para identificar los problemas y necesidades fundamentales de su área de responsabilidad.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	01	07 Ene 2012
10	28 Sep 2009	Disponibilidad, espíritu de trabajo y constancia en el desempeño de su cargo.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	017	28 Sep 2009
11	19 Mar 2009	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	010	19 Mar 2009

FELICITACIONES [GRADO D3]

ACTO ADMINISTRATIVO							
Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
1	07 Sep 2007	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	37	07 Sep 2007
2	29 Jun 2007	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	27	29 Jun 2007
3	23 May 2007	CONOCIMIENTO E IDONEIDAD DE LAS MATERIAS QUE SE ENSEÑAN (COMO INSTRUCTOR)	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	23	23 May 2007
4	20 Abr 2007	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	17	20 Abr 2007
5	13 Abr 2007	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	016	13 Abr 2007
6	14 Jul 2006	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	28	14 Jul 2006
7	14 Jul 2006	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	29	14 Jul 2006
8	02 Jun 2006	Flexibilidad y eficiencia en el cumplimiento de tareas diversas.	COMANDANTE DE BATAILLON	BAS27	ORDSEMUNI	022	02 Jun 2006
9	12 May 2006	Disponibilidad, espíritu de trabajo y constancia en el desempeño de su cargo.	COMANDANTE DE BATAILLON	BAS27	ORDIA	019	12 May 2006
10	30 Abr 2006	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BATAILLON	BAS27	ORDSEMUNI	13	30 Abr 2006
11	07 Abr 2006	CAPACIDAD DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN PARA LA INTELIGENCIA	COMANDANTE DE BRIGADA	BR27	ORDIA	14	07 Abr 2006
12	24 Sep 2004	COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	COMANDANTE DE BATAILLON	BAS27	ORDIA	225	24 Sep 2004
13	19 Ago 2004	Sentido de responsabilidad y justicia	COMANDANTE DE BATAILLON	BR27	ORDIA	240	19 Ago 2004
14	29 Ene 2004	Disponibilidad, espíritu de trabajo y constancia en el desempeño de su cargo.	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR27	ORDIA	007	29 Ene 2004
15	19 Sep 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO REVISTA DE INSPECCION	COMANDANTE COMPAÑIA ASPC	CPS24	FOLVID	2003	19 Sep 2003
16	04 Sep 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATAILLON	CBR27	ORDIA	35	04 Sep 2003
17	29 Ago 2003	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE COMPAÑIA ASPC	CPS24	ORDSEMUNI	35	29 Ago 2003
18	10 Abr 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BAS27	ORDSEMUNI	14	10 Abr 2003
19	04 Abr 2003	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE COMPAÑIA ASPC	CPS24	ORDSEMUNI	14	04 Abr 2003
20	21 Mar 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR27	ORDSEMUNI	12	21 Mar 2003
21	29 Nov 2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR27	INPER	11	09 Nov 2002
22	17 Oct 2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE UNIDAD	CBR27	INPER	12	09 Dic 2002
23	26 Sep 2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR27	ORDSEMUNI	38	26 Sep 2002

FELICITACIONES POR GRADO

Grado	Total
PD1	11
AA5	1
D3	23

FELICITACIONES POR AÑO

Año	Total
2002	3
2003	6
2004	3
2006	6
2007	6
2009	2
2012	1
2015	3
2016	2
2018	3

VI. INFORMACIÓN JURÍDICA

SANCIONES

Gra.	Motivo	ACTO ADMINISTRATIVO			
		Fecha Fiscal	Autoridad Sanciona	Clase	No. Fecha
NO LE FIGURAN					

SUSPENSIONES

Grado	Unidad	Disposición	Fecha Fiscal	Tiempo	Motivo	Disposición	Fecha Fiscal	D/H
-------	--------	-------------	--------------	--------	--------	-------------	--------------	-----

SEPARACIONES TEMPORALES

Grado	Unidad	Tipo Proceso	Fecha	Resultado
-------	--------	--------------	-------	-----------

INVESTIGACIONES

Grado	Unidad	Disposición	Tiempo	Motivo
-------	--------	-------------	--------	--------

PUBLICA CLASIFICADA

VII. AUSENCIAS LABORALES

PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

Gr.	Novedad	Observaciones	Estimulo	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Categoria	Fecha Fiscal	Clase	Num

AUSENCIAS LABORALES

Gr.	Clase ausencia	Descripcion	ACTO ADMINISTRATIVO					
			Fecha inicio	Termino	Dias	Clase	Numero	Fecha
AA5	LICENCIA POR MATERNIDAD	NR	15 Sep 2008	07 Dic 2008	84	OFICIO	7123	04 Oct 2008

VACACIONES

Grado	Sigla	Inicio	Dias	Termino	Fecha Present	Tipo Modif V	ACTO ADMINISTRATIVO		
							Clase	Numero	Fecha
PD1	BAS27	05 Ene 0017	20	25 Ene 0017		Disfrutados	RES-EJC	28187	27 Dic 0016
PD1	BAS27	01 Ene 2013	20	21 Ene 2013		Disfrutados	RES-EJC	2603	27 Dic 2012
PD1	BAS27	05 Ene 2015	20	25 Ene 2015		Disfrutados	RES-EJC	2756	22 Dic 2014
PD1	BAS27	02 Ene 2015	20	22 Ene 2015		Disfrutados	RES-EJC	3070	19 Dic 2015
PD1	BILOP	03 Sep 2018	20	23 Sep 2018		Disfrutados	RES-EJC	1983	27 Ago 2018
PD1	BILOP	02 Ene 2019	20	22 Ene 2019		Disfrutados	RES-EJC	2821	17 Dic 2018



MAYOR JHONNATAN ARCOS ENCISO

OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER \$\$FUERZA_NOMBRE\$\$



HOSPITAL
SAN JOSÉ
891580002

HISTORIA CLÍNICA

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA
ESPECIALIZADA

Formato HC 36
Fecha 2014
Versión 0

FOLIO: 180

N° Historia Clínica: 69007061

Fecha: 07/05/2021 11:11:57 a.m.

N° Ingreso: 5118155

Servicio: 7311 - CONSULTA ESPECIALIZADA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Género: Femenino

Fecha Nacimiento: 25/febrero/1977 Edad: 44 Años \ 2 Meses \ 10 Días

Estado Civil: Casado

Dirección: CALLE 23 NORTE NRO 4A-63

Teléfono: 3232929991-3202361415

Tipo ID: Cédula_Ciudadanía

Tipo Afiliado: Cotizante

Procedencia: POPAYAN

Ocupación: AMA DE CASA

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO

Nivel - Estrato: NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO

Fecha Ingreso: 07/05/2021 07:57:07 a.m.

Responsable: JORGE RAMIMEZ

Teléfono Resp: 3232929991

Dirección Resp: POPAYAN

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad Consulta: No_Aplica

Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores

Nivel Educativo: Profesional

Ocupación:

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ATENCION

Especialidad:

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL DE TRASTORNO DE STRESS PÓSTRAUMATICO

ENFERMEDAD ACTUAL

CONTROL: "HE ESTADO ANGSTIADA ANSIOSA, NO ME PROVOCA COMER PORQUE EL BATALLON NO ME ENTREGA LOS PAPELES DE MEDICINA LABORAL", NO HE TENIDO REUBICACION LABORAL, HA RECIBIDO LA MEDICAICON PERSISTE CON INSOMNIO DE RECONCILIACION, SE DESPIERTA A PENSAR EN SU SITUACION LABORAL, APETITO VARIABLE, CON EPISODIOS DE ANSIEDAD.

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	DETALLE
Médicos	28/02/2019	NIEGA.
Quirúrgicos	28/02/2019	CESAREAS 2
Alérgicos	28/02/2019	NIEGA.

REGISTRO DE RESULTADOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE

BUEN ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES TA: 100/60 TAM: 73 FC: 69 FR: 19 Temp: 36 Peso: 80gm Talla: 2cm

VALORACION ESCALA DEL DOLOR: 0 SIN DOLOR

CABEZA : NO APLICA.	A. Urinario : NO APLICA.
OJOS : NO APLICA.	Genitales : NO APLICA.
ORL : NO APLICA.	Piel : NO APLICA.
Cuello : NO APLICA.	Musculoesquelético : NO APLICA.
Torax : NO APLICA.	S. Linfático : NO APLICA.
Pulmones : NO APLICA.	Vascular: NO APLICA.
Corazón : NO APLICA.	Vascular: NO APLICA.



HISTORIA CLÍNICA

Formato HC 36
 Fecha 2014
 Versión 0

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

FOLIO: 184

Nº Historia Clínica: 69007061 Fecha: 08/06/2021 10:25:49 a.m. Nº Ingreso: 5126077
 Servicio: 7311 - CONSULTA ESPECIALIZADA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL Género: Femenino
 Fecha Nacimiento: 25/febrero/1977 Edad: 44 Años \ 3 Meses \ 12 Días Estado Civil: Casado
 Dirección: CALLE 23 NORTE NRO 4A-63 Teléfono: 3232929991-3202361415

Tipo ID: Cédula_Ciudadanía Tipo Afiliado: Cotizante
 Procedencia: POPAYAN Ocupación: AMA DE CASA
 Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. Régimen: Regimen_Simplificado
 Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO Nivel - Estrato: NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO

Responsable: JORGE RAMOREZ Fecha Ingreso: 08/06/2021 07:47:54 a.m.
 Dirección Resp: CALLE 26N 3 78 Teléfono Resp: 3138698070
 Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
 Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores Nivel Educativo: Profesional

Ocupación:

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ATENCION

Especialidad:

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL DE TRASTORNO DE STRESS PÓSTRAUMÁTICO

ENFERMEDAD ACTUAL

CONTROL: LA PACIENTE VA MUY DECAIDA, ESTA MUY ANSIOSA, ADINAMICA, CON MUCHA MINUSVALIA Y DESESPERANZA, "NO ME HAN ENTREGADO SOPORTES EN EL TRABAJO", HA MEJORADO EL PATRON DE SUEÑO, "ME SIENTO MUY ANGUSTIADA Y PREOCUPADA TODO EL DIA", CON MUCHA INHIBICION MOTORA

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	DETALLE
Médicos	28/02/2019	NIEGA.
Quirúrgicos	28/02/2019	CESAREAS 2
Alérgicos	28/02/2019	NIEGA.

REGISTRO DE RESULTADOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE

BUEN ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES TA: 110/ 70 TAM: 83 FC: 58 FR: 19 Temp: 37 Peso: 80grm Talla: 2cm
 VALORACION ESCALA DEL DOLOR: 0 SIN DOLOR

CABEZA : NO APLICA.	A. Urinario : NO APLICA.
OJOS : NO APLICA.	Genitales : NO APLICA.
ORL : NO APLICA.	Piel : NO APLICA.
Cuello : NO APLICA.	Musculoesquelético : NO APLICA.
Torax : NO APLICA.	S. Linfático : NO APLICA.
Pulmones : NO APLICA.	Vascular: NO APLICA.
Corazón : NO APLICA.	Vascular: NO APLICA.



HISTORIA CLÍNICA

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Formato HC 36
Fecha 2014
Versión 0

FOLIO: 184

Nº Historia Clínica: 69007061

Fecha: 08/06/2021 10:25:49 a.m.

Nº Ingreso: 5126077

Servicio: 7311 - CONSULTA ESPECIALIZADA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Género: Femenino

Fecha Nacimiento: 25/febrero/1977

Edad: 44 Años \ 3 Meses \ 12 Dias

Estado Civil: Casado

Dirección: CALLE 23 NORTE NRO 4A-63

Teléfono: 3232929991-3202361415

Abdoomen : NO APLICA.

Otros: SI. AL EXAMEN MENTAL: CONSCIENTE, EUPROSEXICA, DESORIENTADA EN TIEMPO, ORIENTADA EN LUGAR, AFECTO SEVERAMENTE DEPRESIVO ANSIOSO, CON MUCHA MINUSVALIA Y DESESPERANZA, SIN ALTERACIONES PSICOTICAS.

INFORMACION GESTANTE

Peso: 0,00

Talla: 0,00

Peso Ganado: 0,00

Controles: 0

Edad :Gestacional:

Hipertensión Arterial:

Victima Maltrato:

Victima abuso:

Hemoglobina: 0,0000

Preeclamsia:

Fecha Probable de Parto:

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10

CODIGO	NOMBRE	PRINCIPAL	TIPO
F431	TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO	<input checked="" type="checkbox"/>	Presuntivo
F438	OTRAS REACCIONES AL ESTRÉS GRAVE	<input type="checkbox"/>	Presuntivo

CONDUCTA

- TRAZODONA TAB X 50 MG 1 TABLETA A LAS 8 PM X 30 DIAS.
- SERTRALINA TAB X 50 MG 1 TABLETA A LAS 8 AM X 30 DIAS.
- TIAMINA TAB X 300 MG 1 TABLETA A LAS 2 PM X 30 DIAS.
- LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL AL 4%, 6 GOTAS A LAS 8 PM X 30 DIAS.
- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.
- CITA DE CONTROL EN 30 DIAS.
- ESTA PACIENTE REQUIERE ESTUDIO DEL SITIO DE TRABAJO Y VALORACION POR MEDICINA LABORAL URGENTE.

COMENTARIO CLINICO

ADHERENCIA AL TRATAMIENTO

GERENCIA R. Y CALIDAD TECNICA (Con relación a codificación interna)

DESTINO Cita control: en 30dias. Se remite a: MEDICO ESPECIALISTA Especialidad: PSIQUIATRIA
Sldias.

REMISION PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN:

FORMULACION

DETALLE	POSOLOGIA	FRECUENCIA	DURACION	CANTIDAD
TRAZODONA CLORHIDRATO 50mg TABLETA	- TRAZODONA TAB X 50 MG 1 TABLETA A LAS 8 PM X 30 DIAS.	Indefinido	30	30
SERTRALINA X 50 MG TABLETA	- SERTRALINA TAB X 50 MG 1 TABLETA A LAS 8 AM X 30 DIAS.	Indefinido	30	30
TIAMINA X 300 MG TABLETAS	- TIAMINA TAB X 300 MG 1 TABLETA A LAS 2 PM X 30 DIAS.	Indefinido	30	30
LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4% GOTAS	- LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL AL 4%, 6 GOTAS A LAS 8 PM X 30 DIAS.	Indefinido	30	1

SOLICITUDES DE APOYO DIAGNOSTICO

DETALLE	CANTIDAD
39143-126 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSIQUIATRIA - CITA DE CONTROL EN 30 DIAS.	1



HOSPITAL
SAN JOSÉ

891580002

HISTORIA CLÍNICA

CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA
ESPECIALIZADA

Formato HC 36
Fecha 2014
Versión 0

FOLIO: 184

Nº Historia Clínica: 69007061

Fecha: 08/06/2021 10:25:49 a.m.

Nº Ingreso: 5126077

Servicio: 7311 - CONSULTA ESPECIALIZADA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Género: Femenino

Fecha Nacimiento: 25/febrero/1977

Edad: 44 Años \ 3 Meses \ 12 Días

Estado Civil: Casado

Dirección: CALLE 23 NORTE NRO 4A-63

Teléfono: 3232929991-3202361415

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

PSIQUIATRIA

RM: 999

Firma Digitalizada



¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuníquese al teléfono: 8234508 Ext. 120

Control posquirúrgico 8200970

En caso de cancelar la consulta asignada comuníquese telefónicamente con nosotros con dos (2) días de anticipación



HOSPITAL
SAN JOSÉ

891580002

Nº Historia Clínica: 69007061

Nº Folio: 184

Fecha: 08/06/2021 10:25:49 a.m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Sexo: Femenino

Edad Actual: 44 Años \ 3 Meses \ 11 Días

Cama:

DATOS DE AFILIACIÓN

Ingreso: 5126077

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA - NUEVA EPS

INDICACIONES

- ESTA PACIENTE REQUIERE ESTUDIO DEL SITIO DE TRABAJO Y VALORACION POR MEDICINA LABORAL URGENTE.

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada


SOLICITUD DE EXAMENES

INTERNACION - CRITICOS - URGENCIAS - QUIROFANOS - AMBULATORIOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL		SERVICIO: CONSULTA ESPECIALIZADA		CAMA:
FECHA DE SOLICITUD: 08/jun/2021 10:25	HISTORIA CLINICA: 69007061	EDAD: 44 Años \ 3 Meses \ 11 Dias	SEXO: Femenino	E.P.S. NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO
INGRESO: 5126077	FOLIO: 184			
IMPRESION DIAGNOSTICA O DX: F431 - TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO				

TIPO AISLAMIENTO: Precaucion_Estandar

LISTADO DE EXAMENES		AREA SERVICIO:	CONSULTA ESPECIALIZADA		
CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACION	CANT.	TIPO REQUER.	
890384	39143-126 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSIQUIATRIA	- CITA DE CONTROL EN 30 DIAS.	1	Rutinario	



ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ
CERON
R.M.:999

Firma Digitalizada

NOMBRE, CODIGO Y FIRMA DE QUIEN TOMA LA MUESTRA

HORA DE TOMA DE MUESTRA:

HORA DE ENTREGA A
LABORATORIO:



HOSPITAL
SAN JOSÉ

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN

INCAPACIDAD MÉDICA

891580002
Ingreso: 5034260

No. Folio: 164

Fecha Actual : martes, 26 mayo 2020
N°50143

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 26/05/2020 10:34:06 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 43 Años \ 3 Meses \ 1 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Otro

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 26/mayo/2020

Fecha Final: 24/junio/2020

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Aplicabilidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha Actual : viernes, 26 junio 2020

N°50700

Ingreso: 5039210

No. Folio: 166

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Historia Clínica: 69007061

Estado Civil: Casado

Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Otro

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Fecha: 26/06/2020 10:11:13 a.m.

Edad: 43 Años \ 4 Meses \ 1 Días

Género: Femenino

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 26/junio/2020

Clase Incapacidad: Inicial

Tipo: Absoluta

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Fecha Final: 25/julio/2020

Días de Prórroga: 0

Grado: I

Descripción:

INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL
SAN JOSÉ

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

891580002

Ingreso: 5043844

No. Folio:

Fecha Actual : lunes, 27 julio 2020

N°51292

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 27/07/2020 10:20:02 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 43 Años \ 5 Meses \ 2 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Otro

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30

Fecha Inicial: 27/julio/2020

Fecha Final: 25/agosto/2020

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: 1

Causa Externa: Ninguna

Calidad de la Consulta:

Descripción:

INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

Ingreso: 5049667

No. Folio: 168

Fecha Actual : jueves, 27 agosto 2020
N°51967

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 27/08/2020 09:41:40 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 43 Años \ 6 Meses \ 2 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Otro

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadania

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 27/agosto/2020

Fecha Final: 25/septiembre/2020

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Ninguna

Aplicabilidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DÍAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

891580002

Ingreso: 5056453

No. Folio: 170

Fecha Actual : lunes, 28 septiembre 2020

N°52718

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 28/09/2020 10:09:54 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 43 Años \ 7 Meses \ 3 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Otro

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30

Fecha Inicial: 28/septiembre/2020

Fecha Final: 27/octubre/2020

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Aplicación de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

RS1580002

Ingreso: 5064738

No. Folio: 172

Fecha Actual : miércoles, 28 octubre 2020

N°53525

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 28/10/2020 10:48:04 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 43 Años \ 8 Meses \ 3 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Otro

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 28/octubre/2020

Fecha Final: 26/noviembre/2020

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Utilidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

Ingreso: 5076083

No. Folio: 176

Fecha Actual: miércoles, 09 diciembre 2020
N°54541

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 09/12/2020 10:26:58 a.m.

Historia Clínica: 69007001

Edad: 43 Años \ 9 Meses \ 12 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S A

Tipo Paciente: Contributivo

Género: Femenino

Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadania

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 09/diciembre/2020

Fecha Final: 07/enero/2021

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Dagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

CONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

059

Firma Digitalizada



HOSPITAL
SAN JOSÉ

0015/02/2021

Ingreso: 5083897

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha Actual : viernes, 08 enero 2021
N°55277

No. Folio: 176

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL
Historia Clínica: 69007061
Estado Civil: Casado
Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Tipo Paciente: Contributivo
F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Fecha: 08/01/2021 10:59:53 a.m.

Edad: 43 Años \ 10 Meses \ 11 Dias

Género: Femenino

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 08/enero/2021

Clase Incapacidad: Inicial

Tipo: Absoluta

Causa Externa: Enfermedad_General

Aplicabilidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431 TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

Fecha Final: 06/febrero/2021

Días de Prórroga: 0

Grado: I

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL
SAN JOSÉ

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha Actual : jueves, 11 febrero 2021

N°56116

891580002
Ingreso: 5092668

No. Folio: 177

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 11/02/2021 09:25:42 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 43 Años \ 11 Meses \ 14 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Contributivo

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30

Fecha Inicial: 11/febrero/2021

Fecha Final: 12/marzo/2021

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

891580002
Ingreso: 5099649

No. Folio: 178

Fecha Actual : viernes, 05 marzo 2021
N°56728

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 05/03/2021 09:49:46 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 44 Años \ 0 Meses \ 8 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Contributivo

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 05/marzo/2021

Fecha Final: 03/abril/2021

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

Ingreso: 5108548

No. Folio: 179

Fecha Actual : martes, 06 abril 2021
N°57585

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Fecha: 06/04/2021 09:42:27 a.m.

Historia Clínica: 69007061

Edad: 44 Años \ 1 Meses \ 9 Días

Estado Civil: Casado

Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Contributivo

Género: Femenino

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 06/abril/2021

Fecha Final: 05/mayo/2021

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

RS1580002
Ingreso: 5118155

No. Folio: 180

Fecha Actual : viernes, 07 mayo 2021
N°58435

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL

Historia Clínica: 69007061

Estado Civil: Casado

Entidad: 401

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Contributivo

F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.

Fecha: 07/05/2021 10:57:25 a.m.

Edad: 44 Años \ 2 Meses \ 10 Días

Género: Femenino

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30

Fecha Inicial: 07/mayo/2021

Fecha Final: 05/junio/2021

Clase Incapacidad: Inicial

Días de Prórroga: 0

Tipo: Absoluta

Grado: I

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431

TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

891580002
Ingreso: 5126077

No. Folio: 184

Fecha Actual : martes, 08 junio 2021
N°59287

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: MARGA LIDA BAOS CARBAJAL
Historia Clínica: 69007061
Estado Civil: Casado
Entidad: 401 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Tipo Paciente: Contributivo
F. Nacimiento: 25/02/1977 12:00:00 a.m.
Fecha: 08/06/2021 10:25:27 a.m.
Edad: 44 Años \ 3 Meses \ 11 Días
Género: Femenino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30
Fecha Inicial: 08/junio/2021
Fecha Final: 07/julio/2021
Clase Incapacidad: Inicial
Días de Prórroga: 0
Tipo: Absoluta
Grado: I
Causa Externa: Enfermedad_General
Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

- INCAPACIDAD LABORAL TOTAL POR 30 DIAS.

Diagnóstico: F431 TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

GONZALEZ CERON ROCIO DEL CARMEN

999

Firma Digitalizada

Estos son los bloqueos en Cali este lunes festivo

Junio-07, 2021 - 09:49 a. m. |

Por: Redacción de El País

Tras 41 días del inicio de las manifestaciones en el marco del paro nacional, en Cali persisten bloqueos en el norte, oriente y sur de la ciudad.

Pese a que por mediación o intervención de las autoridades se han levantado barricadas en puntos como Nuevo Latir, Sameco y Paso del Comercio, este lunes festivo hay presencia de manifestantes en algunas vías de la ciudad, mientras que en otras hay escombros que impiden el tránsito vehicular.

Este es el reporte del estado actual de las vías de Cali, entregado por la Secretaría de Movilidad a la 1:00 p.m.:



*Imagen de referencia. En alrededor de 16 puntos de la ciudad hay presencia de manifestantes o escombros que impiden el tránsito vehicular.
Foto: Raúl Palacios - El País*

Bloqueos

Sur:

- Calle 1 con Carrera 52, hay movilización de personas
- Calle 5 con Carrera 94
- Vía a Jamundí a la altura de Bonanza

Norte:

- Paso del Comercio, hay movilización de personas con destino Sameco
- La 14 de Calima
- Carrera 1 con Calle 62, hay presencia de escombros

- Carrera 5 con Calle 70, sentido sur-norte hay presencia de escombros
- Yumbo en la vía a Ecopetrol

Oriente:

- Puente de los Mil Días presenta bloqueo intermitente
- Puerto Rellena, hay presencia de escombros
- Calipso, hay presencia de escombros
- Calle 70 con Carrera 7C
- Puerto Madera, hay presencia de escombros
- Villagorgona

Centro:

- Sector La Luna, hay presencia de manifestantes bajo el puente

CORONAVIRUS

Curva del coronavirus en Colombia, hoy 7 de junio: ¿Cuántos casos y muertes hay?

En el último reporte de MinSalud se confirmaron 21.949 nuevos casos de COVID-19 en el país. En este momento hay 148.642 positivos activos.



Colprensa / Oficial

El tercer pico de la pandemia del coronavirus sigue dejando números preocupantes en toda Colombia, una de las 12 naciones con más afectación en el mundo. [El Ministerio de Salud y Protección Social reporta en su último informe](#) que hay 21.949 nuevos casos, llegando a un total de 3.593.016.

Respecto a las cifras de muertes, se registraron 535 pacientes fallecidos en las últimas 24 horas, para un total de 92.496 a lo largo de esta pandemia. Además hay 29.806 personas recuperadas en el informe. En este momento los casos activos son 148.642.

Distribución de casos de Coronavirus en Colombia

Bogotá no para de crecer en contagios y al día de hoy suma 1'031.680 casos, seguida de Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Cundinamarca. La capital del país se mantiene con toque de queda nocturno, iniciando todas las noches a las 23:00 horas y terminando a las 4:00 a.m. del siguiente día.

Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés son los 4 departamentos con menos positivos por covid-19. Ciudades como Barranquilla, Santa Marta, Manizales y Medellín están bajo cuidado especial.

Bogotá: 1'031.680

Antioquia: 561.985

Valle del Cauca: 279.723

Atlántico: 277.210

Cundinamarca: 178.956

Santander: 146.276

Bolívar: 111.008

Tolima: 78.832

Caldas: 75.912

Magdalena: 73.147

Boyacá: 72.252

Cesar: 71.454

Córdoba: 67.203

Nariño: 67.327

Risaralda: 65.261

Norte de Santander: 64.521

Huila: 61.376

Meta: 56.581

Quindío: 44.866

Sucre: 39.052

La Guajira: 37.046

Cauca: 35.483
